



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 94/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Niculina Dumitru, contra la empresa María Gloria Peñas Aguado y Jesús López Trampal, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto del Letrado de la Administración de Justicia don Juan Antonio Muñoz Sánchez

En Toledo, a 27 de abril de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por parte de Niculina Dumitru, ha presentado solicitud de ejecución de título judicial frente a María Gloria Peñas Aguado, Jesús López Trampal y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa y, atendiendo a dicha solicitud, en fecha 27 de abril de 2017, este órgano judicial ha dictado auto despachando orden general de ejecución por la cantidad de 14.731,27 euros.

Segundo.- Consta en las actuaciones ETJ 186/2016 la declaración previa de insolvencia de la parte aquí ejecutada María Gloria Peñas Aguado y Jesús López Trampal, realizada por decreto de fecha 7 de febrero de 2017, dictado por el Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 276.3 de la L.J.S., que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del artículo 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes.

Segundo.- En la presente ejecutoria, se han cumplido los requisitos y trámites de averiguación de bienes establecidos en los artículos 250 y 276 de la L.J.S., que supone concluir respecto de la ejecutada la pervivencia de la situación de insolvencia al no conocerse nuevos bienes de aquella sobre los que hacer efectivas las actividades de ejecución, por lo que procede, cumpliendo el efecto previsto en el artículo 276.2 de la L.J.S., declarar la insolvencia total, que habrá de entenderse provisional a todos los efectos, hasta que se conozcan nuevos bienes al ejecutado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a los ejecutados María Gloria Peñas Aguado y Jesús López Trampal, en situación de insolvencia total por importe de 11.838,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Niculina Dumitru, María Gloria Peñas Aguado y Jesús López Trampal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 27 de abril de 2017.– El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.
N.º 1.-2606